

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Julio 24 de 2024

PROCESO:	VERBAL -DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL						
DEMANDANTE:	JOHANA ANDREA MARÍN VERGARA						
DEMANDADO:	ANDRÉS FELIPE PAREJA						
RADICADO:	17013	31	12	001	2024	00083	00
ASUNTO:	ACEPTA RETIRO DEMANDA. ORDENA LEVANTAR EMBARGO						

Al expediente digital de la referencia se ingresó un memorial allegado por la apoderada judicial que representa a la actora, a través del cual solicita el retiro de la demanda y que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que habían sido decretadas.

El acto procesal aludido, se encuentra regulado en el artículo 92 de la Obra General del Proceso, el cual permite retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, y si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro y se ordenará cancelar aquellas.

En este asunto, se decretó el embargo de los inmuebles de propiedad del demandado, lo que amerita disponer su cancelación, y se autoriza el retiro de la presente demanda, previa emisión del oficio de cancelación, lo que se hará por la secretaría de este judicial. En consecuencia, los bienes que fueron objeto de dicha medida son los siguientes:

- 1. 100% del inmueble con folio matrícula inmobiliaria 102-16152.
- 2. 100% del inmueble con folio matrícula inmobiliaria 102-8214.
- 3. 100% del inmueble con folio matrícula inmobiliaria 102-14405.
- 4. 100% del inmueble con folio matrícula inmobiliaria 102-10395.
- 5. 2/3 partes del inmueble folio matrícula inmobiliaria 102-145.
- 6. 100% del inmueble con folio matrícula inmobiliaria 102-10131.
- 7. 100% del inmueble con folio matrícula inmobiliaria 102-5171.
- 8. 100% del inmueble con folio matrícula inmobiliaria 102-16254.
- 9. 100% del inmueble con folio matrícula inmobiliaria 102-16257.
- 10. 100% del inmueble con folio matrícula inmobiliaria 102-16256.
- 11. 100% del inmueble con folio matrícula inmobiliaria 102-16387.

Los inmuebles relacionados se encuentran ubicados en el perímetro jurisdiccional de Aguadas, Caldas.

Finalmente, el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 112-8948, se encuentra localizado en el municipio de Pácora- Caldas.

Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de este auto, por ser procedente conforme a lo reglado en el artículo 119 de la Obra General del Proceso.

CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae2089e5267e43641bcc1b46aecfc5dcb3ef7bfe271f0d30fc463f1e2973ffef**
Documento generado en 24/07/2024 05:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>